

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2343

ARTÍCULO 1º: Las Habilitaciones otorgadas por el Municipio a los Establecimientos Comerciales y/o Industriales , caducarán por no encontrarse funcionando , es decir no estar cumpliendo con el objeto comercial o industrial por el cual fue oportunamente habilitado. Para la determinación de esta causal se tendrán en cuenta cualquiera de los siguientes items:

- a) No poseer energía eléctrica por un plazo mayor a los ciento veinte (120) días.-
- b) Poseer energía eléctrica , pero estar consumiendo un 80 % menos de electricidad de su promedio general durante los últimos doce (12) meses anteriores a su constatación fáctica. Solo el solicitante de la habilitación podrá mantener la misma por un período de doce (12) meses más.-
- c) Haberse decretado la quiebra comercial conforme a los términos de la Ley N° 24522 y sus modificatorias.-
- d) No tener el local habilitado , abierto al público , en el caso de los establecimientos comerciales , por un plazo mayor de ciento veinte (120) días , desde la constatación previa confección del Acta respectiva.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo , a través de la Dirección de Rentas y de la Dirección de Tránsito y Policía Municipal podrá:

- a) Inspeccionar locales denunciados en esta situación.-
- b) Solicitar informes a Instituciones Privadas y/o Públicas , Órganos Administrativos y/o Judiciales , con el objeto de determinar la situación del comercio o la industria en cuestión.-----

ARTÍCULO 3º: Una vez realizada la constatación del inciso d del artículo 1º de la presente norma , la habilitación no podrá ser transferida a ninguna persona física y/o jurídica .-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


20.07.04